



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud presentada por la parte actora de solicitud desistimiento efectos de la sentencia.
Cartago, Valle del Cauca, julio 27 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto ocho (08) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2016-00595**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: **M**undo Video Corporation S.A.
Demandado: **R**ubén Darío Gaviria
Auto N°: 1739

Se corre traslado por el termino de tres (3) días de la solicitud presentada por la parte demandante, de: "**DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA**", de conformidad con el art. 316-4 del C.G.P.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY